

Resolución Ministerial se realiza mediante la plataforma virtual (tuboieto.cultura.pe) desde el 25 de marzo de 2024 hasta que se agote el stock.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), el mismo día de la publicación de la resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura

2273019-1

## DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

### Designan Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco del SERFOR

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000060-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE

Magdalena del Mar, 21 de marzo del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000135-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° D000110-2024- MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI que modifica el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre - ATFFS se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local, cuyo responsable es el Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre, quien es designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva y depende jerárquica, funcional, administrativa y presupuestalmente de la Dirección Ejecutiva del SERFOR;

Que, con Informe N° D000135-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración señala que por disposición de la Alta Dirección ha efectuado la revisión de la hoja de vida de la señora Victoria Yanetd Béjar Quispe, y verifica que cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SERFOR vigente, para ocupar el cargo de Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Cusco, cuya plaza se encuentra vacante y presupuestada;

Que, mediante Informe Legal N° D000110-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que en atención a lo informado y opinado por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que designe a la señora Victoria Yanetd Béjar Quispe en el cargo de Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Cusco, cargo considerado de confianza;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora Victoria Yanetd Béjar Quispe en el cargo de Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco, cargo considerado de confianza.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la señora Victoria Yanetd Béjar Quispe, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO GONZALES ZÚÑIGA GUZMÁN  
Director Ejecutivo  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre  
SERFOR

2272909-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Notifican a los Titulares de las entidades del Sector Público la condición de omisa a la presentación de la rendición de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2023

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2024-EF/51.01

Lima, 20 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, son objetivos de la Cuenta General de la República, conforme a lo señalado en el numeral 20.2 del citado artículo 20 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, informar los resultados de la gestión pública en los aspectos financieros, presupuestarios, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas; así como, presentar el análisis de los resultados de las Estadísticas de las Finanzas Públicas, el análisis



cuantitativo de la actuación de las entidades del Sector Público, incluyendo los indicadores de gestión financiera y presupuestaria, con la finalidad de proveer información para el planeamiento, la toma de decisiones, facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, con fines de la elaboración de la Cuenta General de la República, corresponde a las entidades del Sector Público, sin excepción, la presentación de las rendiciones de cuentas que se efectúa en el plazo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 del citado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, el cual no debe exceder el 15 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas;

Que, de acuerdo a la verificación efectuada por la Dirección de Gobierno Nacional y de Gobiernos Regionales, la Dirección de Gobiernos Locales, la Dirección de Empresas Públicas y comunicada por la Dirección de Análisis y Consolidación Contable, dependencias competentes de la Dirección General de Contabilidad Pública, al 15 de marzo de 2024, son ciento ochenta y siete (187) las entidades del Sector Público declaradas en situación de omisas a la presentación de la información financiera e información presupuestaria para la elaboración de la Cuenta General de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3, numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, es obligación del Titular de la entidad del Sector Público, los jefes de las Oficinas Generales de Administración, los jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, suscribir y/o presentar las rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República, siendo que su incumplimiento habilita a la Dirección General de Contabilidad Pública a notificar al Titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, la condición de omisa a la presentación de la rendición de cuentas, mediante la publicación en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas, con el fin de que se adopten las acciones que correspondan;

Que, asimismo, el inciso 1 del numeral 9.2 del artículo 9 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la omisión de la presentación de la rendición de cuentas es considerada una falta grave;

Estando a lo expuesto, en el ámbito de las funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, referidas en los incisos 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Notificación a las entidades del Sector Público que se señalan en el Anexo de la presente Resolución

Notificar a los Titulares de las entidades del Sector Público, o quien haga sus veces, referidas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, la condición de omisa a la presentación de la rendición de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2023; quienes deberán disponer de manera inmediata, la remisión de la correspondiente información financiera y presupuestaria, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario siguientes a la publicación de la presente Resolución, indicando las razones de la omisión, así como el estado situacional de las acciones adoptadas al respecto.

#### Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, así como de su Anexo aprobado en el artículo 1, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA  
Director General  
Dirección General de Contabilidad Pública

#### ANEXO N° 01

#### ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO OMISSAS A LA PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

N°	CODIGO SIAF	ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO
<b>DIRECCIÓN DE GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES</b>		
<b>UNIVERSIDADES PÚBLICAS</b>		
1	92	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA TOTAL DE UNIVERSIDADES OMISSAS: 01
<b>SOCIEDADES DE BENEFICENCIA:</b>		
1	920137	SOC. DE BENEF. PUB. DE TARAPOTO - SAN MARTIN
2	920129	SOC. DE BENEF. PUB. DE LAMPA - PUNO
3	920128	SOC. DE BENEF. PUB. DE JULI - CHUCUITO - PUNO
4	920122	SOC. DE BENEF. PUB. DE CATACAOS - PIURA
5	920054	SOC. DE BENEF. PUB. DE PASCO - PASCO
6	920060	SOC. DE BENEF. PUB. DE HUACHO - LIMA
7	920141	SOC. DE BENEF. PUB. DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE
8	920115	SOC. DE BENEF. PUB. DE CHONGOYAPE - LAMBAYEQUE
9	920113	SOC. DE BENEF. PUB. DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD
10	920109	SOC. DE BENEF. PUB. DE GUADALUPE - LA LIBERTAD
11	920111	SOC. DE BENEF. PUB. DE OTUZCO - LA LIBERTAD
12	920107	SOC. DE BENEF. PUB. DE CONCEPCION - JUNÍN
13	920104	SOC. DE BENEF. PUB. DE PISCO - ICA
14	920103	SOC. DE BENEF. PUB. DE PALPA - ICA
15	920102	SOC. DE BENEF. PUB. DE NAZCA - ICA
16	920101	SOC. DE BENEF. PUB. DE CHINCHA - ICA
17	920063	SOC. DE BENEF. PUB. DE ICA - ICA
18	920100	SOC. DE BENEF. PUB. DE LLATA - HUAMALIES - HUÁNUCO
19	920049	SOC. DE BENEF. PUB. DE HUÁNUCO - HUÁNUCO
20	920098	SOC. DE BENEF. PUB. DE PAMPAS TAYACAJA - HUANCVELICA
21	920097	SOC. DE BENEF. PUB. DE SICUANI - CUSCO
22	920096	SOC. DE BENEF. PUB. DE JAEN - CAJAMARCA
23	920090	SOC. DE BENEF. PUB. DE CONTUMAZA - CAJAMARCA
24	920094	SOC. DE BENEF. PUB. DE CELENDIN - CAJAMARCA
25	920093	SOC. DE BENEF. PUB. DE CAJABAMBA - CAJAMARCA
26	920087	SOC. DE BENEF. PUB. DE CORACORA - AYACUCHO
27	920089	SOC. DE BENEF. PUB. DE PUQUIO - AYACUCHO
28	920088	SOC. DE BENEF. PUB. DE HUANTA - AYACUCHO
29	920043	SOC. DE BENEF. PUB. DE AYACUCHO - AYACUCHO
30	920083	SOC. DE BENEF. PUB. DE CHUQUIBAMBA - AREQUIPA
31	920082	SOC. DE BENEF. PUB. DE CHIVAY - AREQUIPA
32	920085	SOC. DE BENEF. PUB. DE HUANCARQUI - AREQUIPA
33	920080	SOC. DE BENEF. PUB. DE APLAO - AREQUIPA
34	920084	SOC. DE BENEF. PUB. DE CARAVELI - AREQUIPA
35	920041	SOC. DE BENEF. PUB. DE ABANCAY - APURIMAC
36	920077	SOC. DE BENEF. PUB. DE YUNGAY - ANCASH
37	920076	SOC. DE BENEF. PUB. DE RECUAY - ANCASH
38	920068	SOC. DE BENEF. PUB. DE CARAZ - ANCASH
39	920074	SOC. DE BENEF. PUB. DE HUARI - ANCASH
40	920069	SOC. DE BENEF. PUB. DE CARHUAZ - ANCASH
41	920133	SOC. DE BENEF. PUB. DE CHIQUIAN - BOLOGNESI - ANCASH
42	920066	SOC. DE BENEF. PUB. DE AIJA - ANCASH
43	920040	SOC. DE BENEF. PUB. DE HUARAZ - ANCASH
44	920065	SOC. DE BENEF. PUB. DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS
45	920062	SOC. DE BENEF. PUB. DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS TOTAL DE SOCIEDADES DE BENEFICENCIAS OMISSAS: 45

N°	CODIGO SIAF	ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO
<b>DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES</b>		
<b>MUNICIPALIDADES</b>		
1	300009	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JALCA GRANDE - AMAZONAS
2	300020	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOLOCO - AMAZONAS
3	300023	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO - AMAZONAS
4	300024	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLIN - AMAZONAS
5	300062	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA - AMAZONAS
6	300304	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS - APURIMAC
7	300338	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA - AREQUIPA
8	300395	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY - AREQUIPA
9	300486	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARAMATE - AYACUCHO
10	300488	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAUTA - AYACUCHO
11	300494	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN - AYACUCHO
12	300500	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCNAS - CORACORA - AYACUCHO
13	300508	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCAR DEL SARA SARA - PAUSA - AYACUCHO
14	300565	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITACOCCHA - CAJAMARCA
15	300570	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JORGE CHAVEZ - CAJAMARCA
16	300571	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ - CAJAMARCA
17	300575	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE - CAJAMARCA
18	300583	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOROPAMPA - CAJAMARCA
19	300586	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS - CAJAMARCA
20	300595	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOCMOCHE - CAJAMARCA
21	300612	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES DE CUTERVO - CAJAMARCA
22	300619	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORIBIO CASANOVA - CAJAMARCA
23	300626	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY - CAJAMARCA
24	300628	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS - CAJAMARCA
25	300631	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALLIQUE - CAJAMARCA
26	300653	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PRADO - CAJAMARCA
27	300658	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GREGORIO - CAJAMARCA
28	300678	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - PROV. CONSTITUC.DEL CALLAO
29	300680	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA - PROV. CONSTITUC.DEL CALLAO
30	300709	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA - CUSCO
31	300724	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI - CUSCO
32	300742	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - CUSCO
33	300747	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA - CUSCO
34	300794	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA - HUANCANELICA
35	300798	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAHUARA - HUANCANELICA
36	300824	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY GRANDE - HUANCANELICA
37	300827	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DE PATA - HUANCANELICA
38	300829	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA - HUANCANELICA
39	300838	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN - HUANCANELICA
40	300858	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA - HUANCANELICA
41	300889	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS - HUANUCO

N°	CODIGO SIAF	ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO
42	300907	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIVILLA - HUANUCO
43	300908	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIPAN - HUANUCO
44	300909	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNQUI - HUANUCO
45	300916	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES - LLATA - HUANUCO
46	300923	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHAO - HUANUCO
47	300928	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES - HUANUCO
48	301870	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE - HUANUCO
49	300945	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS - HUANUCO
50	300947	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS - HUANUCO
51	300952	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CAURI - HUANUCO
52	300956	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APARICIO POMARES - HUANUCO
53	300957	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS CHICO - HUANUCO
54	300960	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA
55	300983	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE - ICA
56	300995	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO - ICA
57	301000	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES - ICA
58	301001	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE - ICA
59	301166	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE - LA LIBERTAD
60	301167	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARANDAY - LA LIBERTAD
61	301175	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE - LA LIBERTAD
62	301182	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON - LA LIBERTAD
63	301188	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY - LA LIBERTAD
64	301199	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN - LA LIBERTAD
65	301205	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASCAS - LA LIBERTAD
66	301213	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE - LAMBAYEQUE
67	301214	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN - LAMBAYEQUE
68	301217	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LAMBAYEQUE
69	301220	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVAARICA - LAMBAYEQUE
70	301231	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN - LAMBAYEQUE
71	301247	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS - LAMBAYEQUE
72	301373	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN - LIMA
73	301377	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONCIO PRADO - LIMA
74	301388	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA - LIMA
75	301389	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS - LIMA
76	301390	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS - LIMA
77	301403	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANGASCAR - LIMA
78	301404	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAN - LIMA
79	301405	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAÑEC - LIMA
80	301406	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARAOS - LIMA
81	301407	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCHA - LIMA
82	301409	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA
83	301414	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOAQUIN - LIMA
84	301417	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIPAMPA - LIMA
85	301418	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAS - LIMA
86	301420	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIÑAC - LIMA
87	301451	MUNICIPALIDAD DISTRITAL PEVAS - LORETO
88	301453	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - LORETO
89	301457	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN - LORETO
90	301531	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS - PIURA
91	301546	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ - PIURA
92	301552	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ - PIURA



N°	CODIGO SIAF	ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO
93	301558	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO - PIURA
94	301559	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA - PIURA
95	301562	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE - PIURA
96	301565	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO - PIURA
97	301572	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL - PIURA
98	301579	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO - PIURA
99	301580	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - PIURA
100	301585	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS - PIURA
101	301586	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA - PIURA
102	301591	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE - PIURA
103	301592	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR - PIURA
104	301605	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PUNO
105	301693	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO INAMBARÍ - PUNO
106	301695	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAPIA - PUNO
107	301697	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUTURAPI - PUNO
108	301698	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLARAYA - PUNO
109	301750	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA - SAN MARTIN
110	301760	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALBERTO LEVEAU - SAN MARTIN
111	301792	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI - TACNA TOTAL DE MUNICIPALIDADES OMISAS: 111
<b>CENTROS POBLADOS</b>		
1	999022	CENTRO POBLADO MENOR DE VILLA DEL MAR - LA LIBERTAD
2	999024	CENTRO POBLADO MENOR DE HUANCHAQUITO - LA LIBERTAD
3	999023	CENTRO POBLADO MENOR DE SANTA MARIA DE HUACHIPA - LIMA TOTAL DE CENTROS POBLADOS OMISOS: 03
<b>MANCOMUNIDADES MUNICIPALES</b>		
1	350061	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE TILACANCHA - AMAZONAS
2	350073	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CENTRO DE AYACUCHO - AYACUCHO
3	350019	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL CUENCA MANTARO - MANTARO - AYACUCHO
4	350008	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE PARAMOS Y CUENCAS DEL JAEN - CAJAMARCA
5	350057	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL CONO NORTE - HUANCVELICA
6	350030	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ANGARAES SUR - MAMUAS - HUANCVELICA
7	350004	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SALHUANA - HUANUCO
8	350024	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA SUB CUENCA DEL RIO CHIPILLICO - PIURA
9	350040	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SEÑOR DE AYABACA - PIURA
10	350034	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE QHAPAQ QOLLA - PUNO TOTAL DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES OMISAS: 10
<b>INSTITUTOS VIALES PROVINCIALES</b>		
1	930046	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CELENDIN - CAJAMARCA
2	930043	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA
3	930117	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LAURICOCHA - HUANUCO
4	930150	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE ICA - ICA TOTAL DE INSTITUTOS VIALES PROVINCIALES OMISOS: 04
<b>DIRECCIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS</b>		
<b>EMPRESAS OPERATIVAS</b>		
1	900551	EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL S.A. - PROV. CONSTITUC. CALLAO

N°	CODIGO SIAF	ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO
2	500181	EMPRESA DE SERVICIO ELECTRICIDAD MUNICIPALES DE PARAMONGA S.A. - LIMA TOTAL DE EMPRESAS OPERATIVAS OMISAS: 02
<b>EMPRESAS NO OPERATIVAS</b>		
1	500179	EMPRESA MUNICIPAL DE SERV. DE AGUA POTABLE Y ALCANTA. ACOBAMBA - JUNIN
2	500195	EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA PESADA S.A.C - PIURA
3	500206	SERVICENTRO MUNICIPAL EL COLLAO S.A.C - PUNO
4	500210	EMPRESA MUNICIPAL VISION 2000 S.R.L. - SAN MARTÍN
5	500219	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES CANDARAVE S.A. - TACNA
6	500245	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE AYAVIRI S.R.L. - PUNO
7	500272	EMPRESA DE ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LECHE Y SERVICIO S.R.L. - PUNO
8	500307	EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MUNICIPAL ANTA S.A.C. - CUSCO TOTAL DE EMPRESAS NO OPERATIVAS OMISAS: 08
<b>EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN</b>		
1	500214	EMPRESA MUNICIPAL DE ELECTRIC. Y SERV. MULTIP. COCHAS HUANCHAY S.A.- ANCASH
2	500277	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS MULTIPLES S.A. - HUARAZ - ANCASH
3	500127	CAJA MUNICIPAL DE CREDITO POPULAR DEL CALLAO - PROV. CONSTITUC. CALLAO TOTAL DE EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN OMISAS: 03

2272850-1

## EDUCACIÓN

### Designan Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 125-2024-MINEDU

Lima, 20 de marzo de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe(a) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora ROSARIO DEL CARMEN PASTOR TORRES en el cargo de Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRIAM PONCE VERTIZ  
Ministra de Educación

2272870-1